MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000057

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2011/MDCA

Cerro Azul, 24 de Junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud (Reg. Nº 852-2011) presentado por don Félix Chipana Sotelo, quien solicita una subvención económica para la compra de medicina y alimentos; y

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, mediante informe Nº 045-2011-DEMUNA/MDCA, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, comunica que realizado la visita al domicilio del solicitante, éste cuenta con 65 años de edad, domicilia en el Centro Poblado Señor de los Milagros, su vivienda es precaria circulada de carrizos, sufre de fuertes dolores de huesos impidiéndole realizar sus labores cotidiana, no tiene hijos y solo recibe el apoyo esporádico de sus sobrinos quienes residen en la ciudad de Lima. Por lo que recomienda atender la petición del solicitante por tratarse de una persona de extrema pobreza;

Que, mediante Memorándum Nº511-2011-GPP/MDCA de fecha 14/06/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta 00/100 Nuevos Soles) para la compra de víveres a favor del recurrente, afectándose el gasto por el Área 0002, Meta 0001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 2.5.31.199;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/.150.00 (Ciento Cincuenta 00/100 Nuevos Soles), a favor de don FELIX CHIPANA SOTELO, para la compra de Víveres.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000350

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de la DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE